



Expediente: 1790/22-A3

Carátula: MANSILLA MARIELA NOEMI C/ ZELAYA MARIA ELENA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20281473612 - MANSILLA, MARIELA NOEMI-ACTOR

900000000000 - ZELAYA, MARIA ELENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1790/22-A3



H103104440377

JUICIO: "MANSILLA, MARIELA NOEMÍ c/ ZELAYA, MARÍA ELENA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1790/22-A3 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 24 de mayo del 2023.-

Debido a que surge de las constancias del presente cuaderno de prueba, que se ha propuesto mayor número de testigos de los previstos en el art. 95 del CPL, ADMÍTASE la prueba ofrecida respecto de los primeros SEIS (06) testigos ofrecidos en el presente cuaderno, y téngase presente la propuesta de los testigos 7 y 8 como reemplazantes.

En su mérito, y a los fines de su producción, FÍJESE para el día 28/06/2023, a fin de que comparezcan los siguientes testigos:

- a) **DOLORES TOLEDO**, DNI N° 21.172.563, con domicilio denunciado sito en la calle Italia N° 573, de esta ciudad, quien deberá comparecer a horas **8:00**.
- b) **DARÍO FEDERICO GREGORIO CHUMBA**, DNI N° 24.661.193, con domicilio denunciado sito en el B° San Antonio, mza. 17, lote 24, calle 45 entre 10 y 12, de la ciudad de Las Talitas, quien deberá comparecer a horas **8:00**.
- c) **MARÍA ROSSANA RÍOS**, DNI N° 22.414.994, con domicilio denunciado sito en la avenida Sarmiento N° 799, de esta ciudad, quien deberá comparecer a horas **8:00**.
- d) **NADIA YANINA CATTANEO**, DNI N° 35.029.760, con domicilio denunciado sito en la calle Buenos Aires N° 129, de la ciudad de Tafí Viejo, quien deberá comparecer a horas **16:00**.

e) **YANINA PONCE DÍAZ**, DNI N° 33.977.931, con domicilio denunciado sito en el pje. Tambor de Tacuarí N° 1235, de esta ciudad, quien deberá comparecer a horas 16:00.

f) **MAXIMILIANO LEGUIZAMÓN**, DNI N° 34.127.576, con domicilio denunciado sito en la calle Williams Cross 3890, de la ciudad de Las Talitas, quien deberá comparecer a horas 16:00.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial** únicamente con los testigos, en la sede de este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos, haciéndoseles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 369 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluido; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

Asimismo, hágase saber a las partes que el testigo no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el letrado oferente de la prueba.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar y comunicar** hasta una (1) hora antes de la audiencia fijada, ya sea mediante presentación en el portal SAE, o bien al celular del Juzgado 3816600550, y justificarlo debidamente.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: A las 8:00 horas: ID de reunió: **881 2934 7344**, y contraseñ: **925581**, y a las 16:00 horas: ID de reunió: **873 2826 0684**, y contraseñ: **102838**.

NOTIFÍQUESE a los testigos conforme lo dispone el art. 96 del CPL. Asimismo, **HÁGASE SABER** a la Policía de la Provincia de Tucumán, que en el plazo de **TRES (3) días**, deberá remitir a éste Juzgado los informes correspondientes al resultado de cada una de las citaciones de los testigos pertinentes, conforme a lo dispuesto precedentemente, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia judicial.

A tales fines, **OFÍCIESE** a la Policía de la Provincia de Tucumán, con indicación de **URGENTE TRÁMITE**.- RLI 1790/22-A3.-

Actuación firmada en fecha 24/05/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.